



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

MJ me n m

RESOLUCIÓN No. 370 = 12^o DIC 2012

"Por la cual se interrumpen algunas vacaciones concedidas mediante Resolución No. 327 del 4 de diciembre de 2012"

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, EN USO DE LAS FACULTADES OTORGADAS MEDIANTE RESOLUCIONES 320 DE 1.997, 086 DE 2.000, ACUERDO 01 DE 2007, Y

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 60 de la Resolución No. 327 del 4 de diciembre de 2012, se concedió el disfrute de siete (7) días hábiles de vacaciones del periodo 2011-2012, a partir del 2 de enero de 2013 y hasta el 11 de enero de 2013 inclusive, a algunos empleados administrativos de la Universidad.

Que se hace indispensable interrumpir algunas de las vacaciones concedidas mediante dicho artículo 60 de la Resolución No. 327 del 4 de diciembre de 2012, teniendo en cuenta necesidades del servicio aludidas en oficios de fecha 24 de diciembre de 2012.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Interrumpir las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 327 del 4 de diciembre de 2012, en su artículo 60, por necesidades del servicio y a solicitud de su jefe inmediato, a los siguientes funcionarios, así:

- NIDIA AVENDAÑO GUTIERREZ, a partir del 10 de enero de 2013.
- ANGELICA BOYACA CARREÑO, a partir del 9 de enero de 2013.
- ALEXANDRA PUENTES SUAREZ, a partir del 08 de enero de 2013.
- MARCO ELI MURILLO VILLALBA, a partir del 08 de enero de 2013.

ARTÍCULO 2º. El funcionario deberá reintegrarse en la fecha aquí prevista, ante su superior inmediato, una vez haya cumplido el disfrute correspondiente, y enviar el formato de disfrute a la División de Recursos Humanos. En caso de no encontrarse su jefe inmediato por estar en vacaciones, deberá reintegrarse directamente en la División de Recursos Humanos, diligenciando el respectivo formato de disfrute.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RESOLUCIÓN No. 370 = 201 DIC 2012

"Por la cual se interrumpen algunas vacaciones concedidas mediante Resolución No. 327 del 4 de diciembre de 2012"

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, interpuesto dentro de los términos de ley.

Dada en Bogotá, D.C., en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas a los

PUBLIQUESE Y CUMPLASE 12 6 DIC 2012

py **ROBERTO VERGARA PORTELA**
Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó:
Revisó: